

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Magistrado Ponente

Luis Guillermo Salazar Otero

Aprobado Acta No. 413

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil trece (2013)

ASUNTO

Decide la Corte lo relacionado con la extinción de la acción penal y cesación del procedimiento por muerte del acusado MILTON YECIB PEREA MOSQUERA.

HECHOS Y ANTECEDENTES PROCESALES

En su condición de Juez Civil del Circuito de Istmina, el doctor MILTON YECIB PEREA MOSQUERA dio trámite a la demanda ejecutiva laboral instaurada por Isoith Figueroa Rojas contra el departamento del Chocó, a la cual acompañó como título ejecutivo la Resolución número 1764 del primero de octubre de 2007.

En desarrollo de dicho trámite, el 3 de octubre del mismo año se libró mandamiento de pago y se ordenó el embargo y retención de los dineros de la entidad demandada, pese a que la competencia para conocer del asunto radicaba en el Juzgado Laboral del Circuito de Quibdó.

Luego de vinculado el doctor PEREA MOSQUERA a la actuación mediante indagatoria y de perfeccionada en lo posible la investigación, se ordenó su clausura.

Seguidamente la Fiscalía Segunda Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia calificó el mérito probatorio del sumario con resolución de acusación contra el imputado como presunto autor del delito de abuso de función pública, determinación adoptada mediante providencia del 19 de septiembre de 2011.

La Sala Única del Tribunal Superior de Quibdó asumió el conocimiento de las diligencias para el adelantamiento de la etapa de juzgamiento, corporación que una vez realizada la audiencia preparatoria y culminado el debate oral, le puso fin al proceso en primera instancia con el proferimiento de la sentencia del 25 de febrero de 2013, a través de la cual absolvió al acusado por el cargo que le fuera imputado por el delito de abuso de función pública, determinación impugnada en apelación por el Fiscal 12 Delegado ante el Tribunal Superior de Antioquia.

Encontrándose la actuación en la Corte Suprema para adoptar la determinación pertinente en torno al recurso interpuesto, la Secretaría General del Tribunal Superior de Quibdó remitió documentación que da cuenta de la muerte del doctor MILTON YECIB PEREA MOSQUERA, esto es, copia auténtica del registro civil de defunción.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la ley 599 de 2000, la acción penal se extingue, entre otras razones, por la muerte del procesado, previsión que igualmente contiene el artículo 38 de la ley 600 de 2000, indicando además el artículo 39, ibídem, en lo atinente al caso, que si durante la etapa del juicio se acredita la existencia de alguna de las situaciones allí previstas, se debe declarar la cesación de procedimiento.

Así las cosas, habiéndose establecido a través de los medios de convicción allegados por la Secretaría del Tribunal Superior de Quibdó el deceso del procesado MILTON YECIB PEREA MOSQUERA, corresponde declarar la extinción de la acción penal y la cesación

de procedimiento, lo cual implica además la devolución del expediente al despacho de origen.

* * * * *

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

1.- DECLARAR la extinción de la acción penal y la cesación de procedimiento en relación con el procesado MILTON YECIB PEREA MOSQUERA, en atención a su fallecimiento.

2.- Devuélvase el expediente al despacho de origen.

3.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ

JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

FERNANDO

A. CASTRO CABALLERO

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

MARÍA

DEL

ROSARIO GONZÁLEZ MUÑOZ

GUSTAVO E. MALO FERNÁNDEZ

EYDER PATIÑO CABRERA

LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria